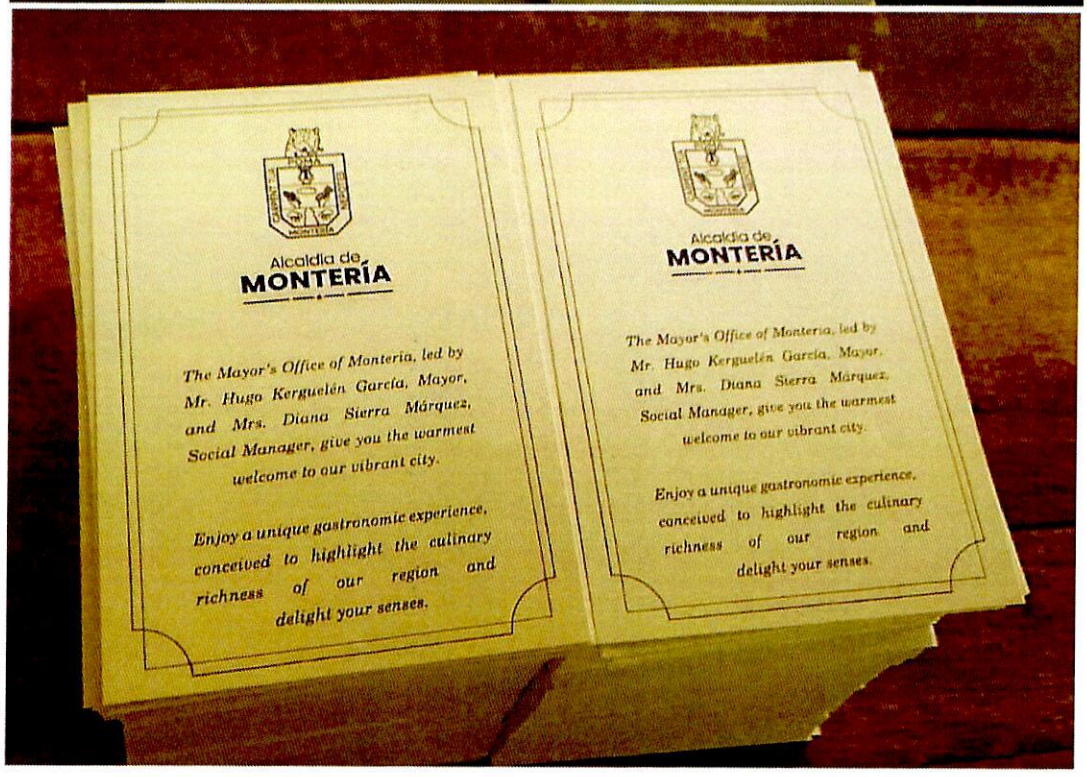

DIANA CECILIA
SIERRA MÁRQUEZ
CC. 1.047.387.563
GESTORA SOCIAL
Rh
O+
Alcaldía de
MONTERÍA
CONTRATISTA
JAVIER H
ESQUIVIA GARCÍA
CC. 10.784.628
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rh
B+
Alcaldía de
MONTERÍA
CONTRATISTA
MONICA
LORDUY CORRALES
CC. 50.893.877
GESTIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rh
A+
Alcaldía de
MONTERÍA
If streaks appear on copied or scanned images, clean the surface


CONTRATISTA
ANA MARCELA
GÓMEZ ROMERO
CC. 1.020.459.785
INFANCIA Y ADOLESCENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rh
A+
Alcaldía de
MONTERÍA
CONTRATISTA
MARÍA CAMILA
OBREGÓN MASS
CC. 1.067.942.574
MUJER Y GENERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rh
O+
Alcaldía de
MONTERÍA

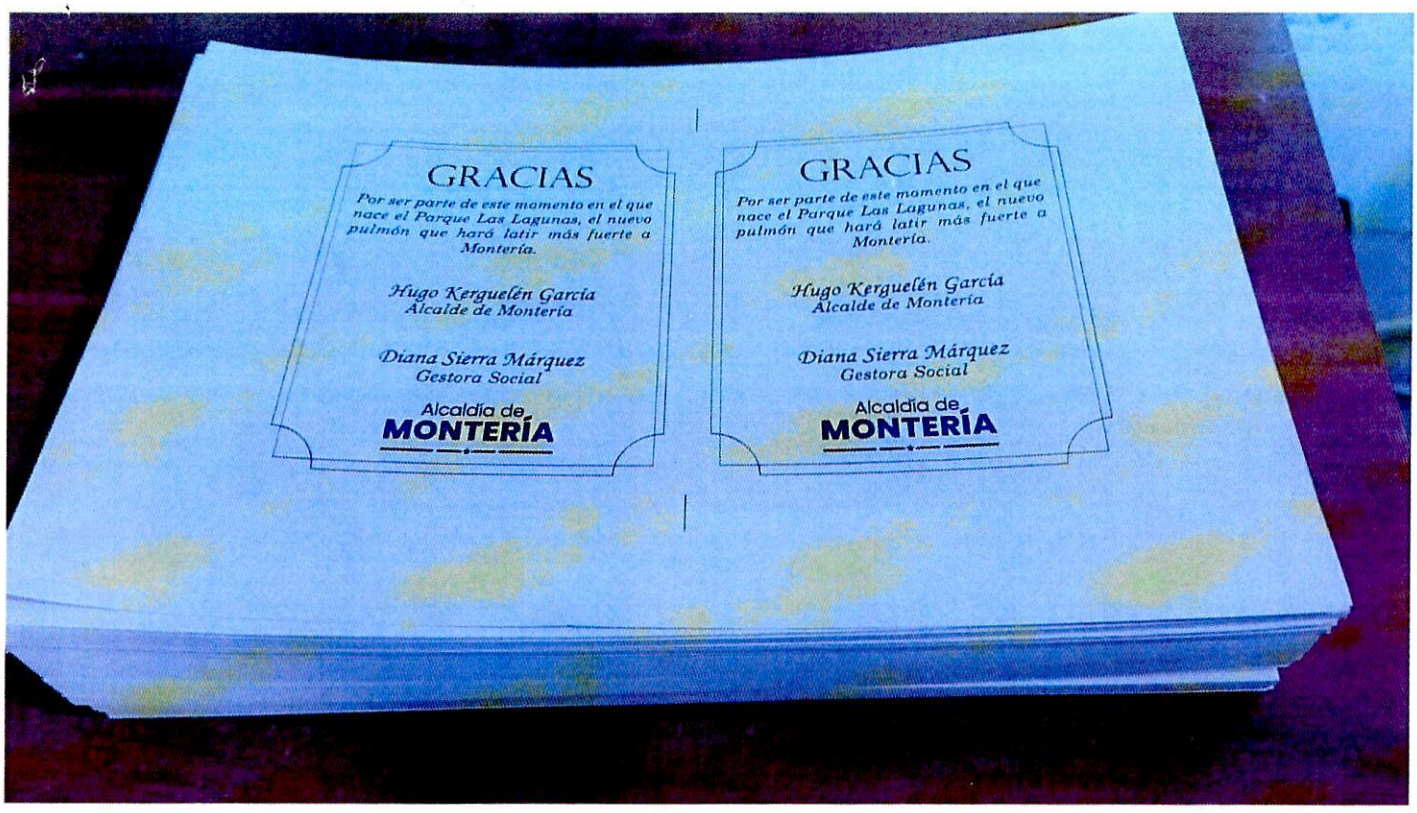


Proyecto de murales.





1000 DE CADA UNA DE 9 X 13,5



250 tarjetas de 8 x 10



tarjeta 8x10 cms 700 UNIDADES



Afril


Alcaldía de
MONTERÍA


Alcaldía de
MONTERÍA



50 escarapelas

Escarapela (170)

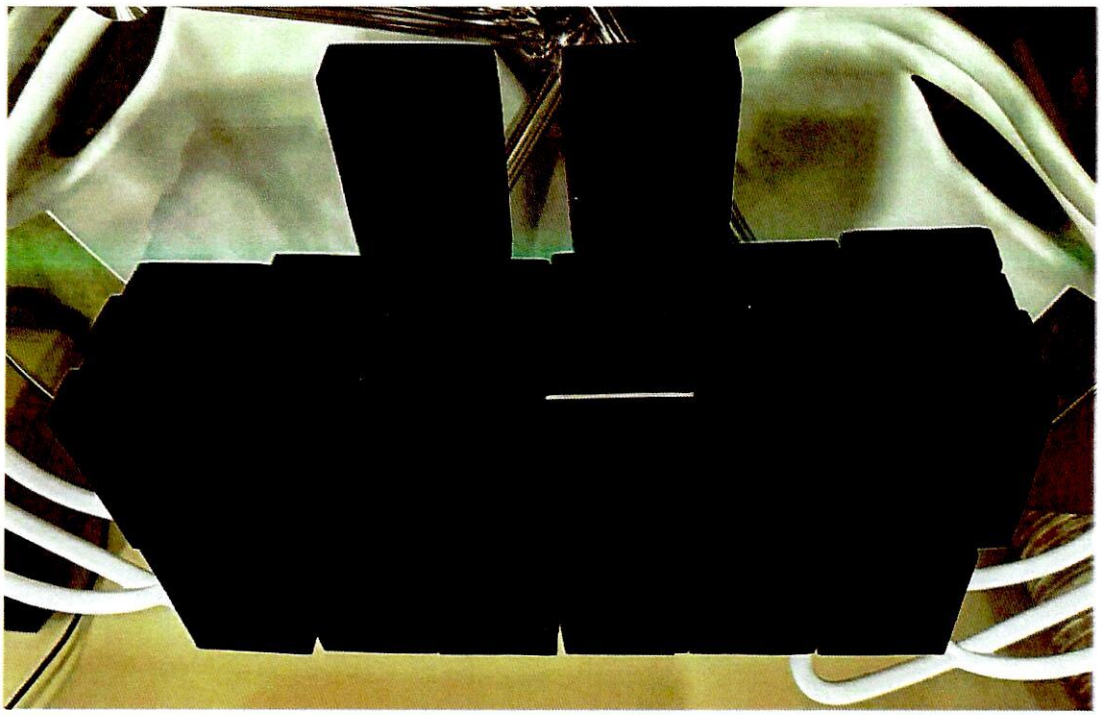

MONTERÍA ABRAZA
Alcaldía de
MONTERÍA
GESTIÓN SOCIAL
MONTERÍA ABRAZA
Alcaldía de
MONTERÍA
GESTIÓN SOCIAL

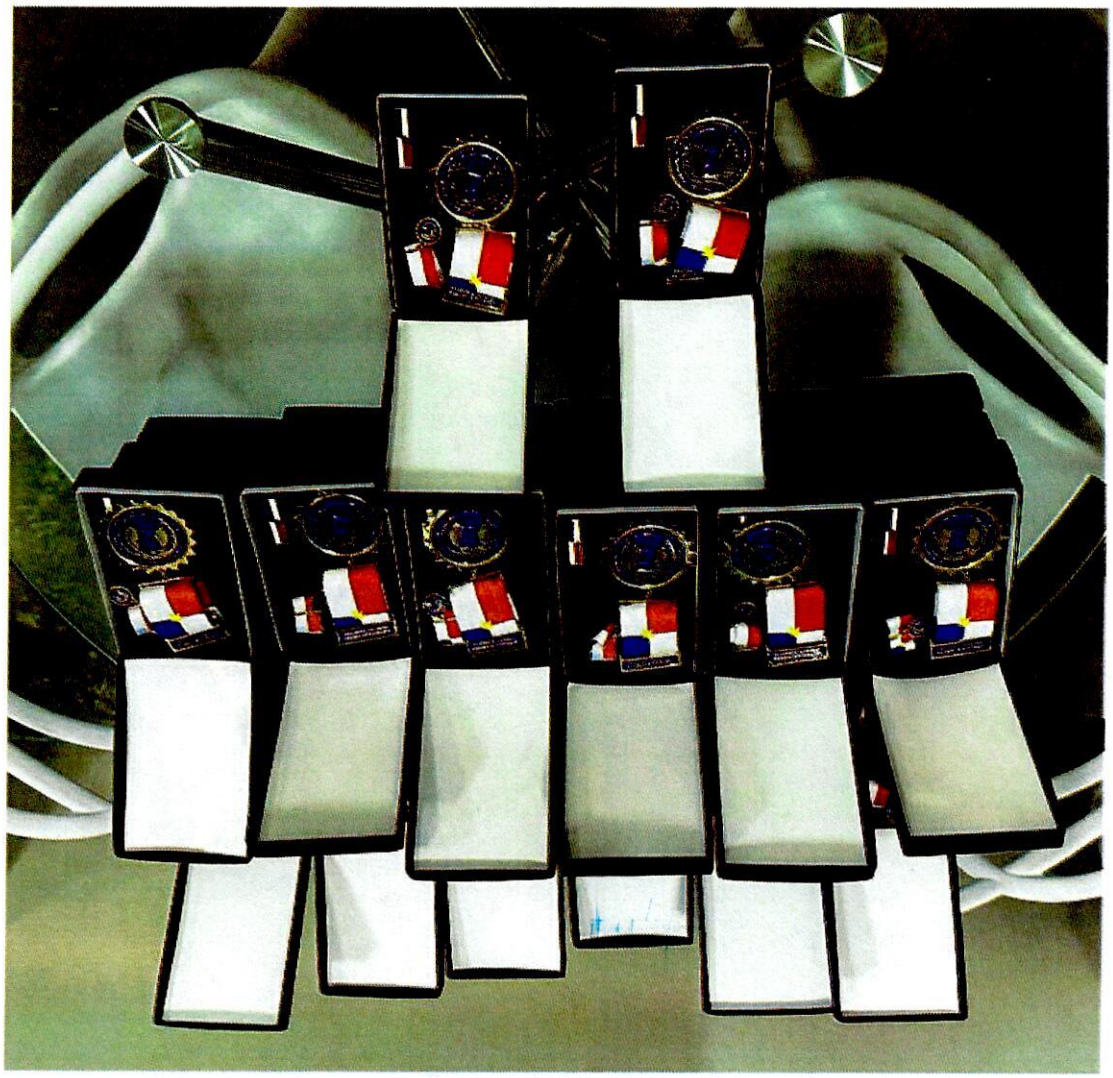
Cant: 120





Medallas (x97)













Sello


ENTREGADO
Alcaldía de
MONTERÍA
APROBADO
Alcaldía de
MONTERÍA



Pendiente con soporte


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
CASA DE JUSTICIA
Alcaldía de Montería
alcaldíamonteria
monteriaalcaldía
www.monteria.gov.co


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de Montería
alcaldiamonteria
monterialcaldia
www.monteria.gov.co
POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de Montería
alcaldiamonteria
monterialcaldia
www.monteria.gov.co


RETORNO
GLORIETA
PITOLANDIA
Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE
TRANSITO
Gecko


SOLO MOTOS Y
CARROS LIVIANOS
Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE
TRANSITO


TRÁNSITE CON
PRECAUCIÓN
Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE
TRANSITO
AIRE
ACONDICIONADO


SOLO
MOTOS
Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE
TRANSITO
AIRE
ACONDICIONADO


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de Montería
alcaldiamonteria
montenalcaldia
www.monteria.gov.co


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
www.monteria.gov.co

Jana Banos

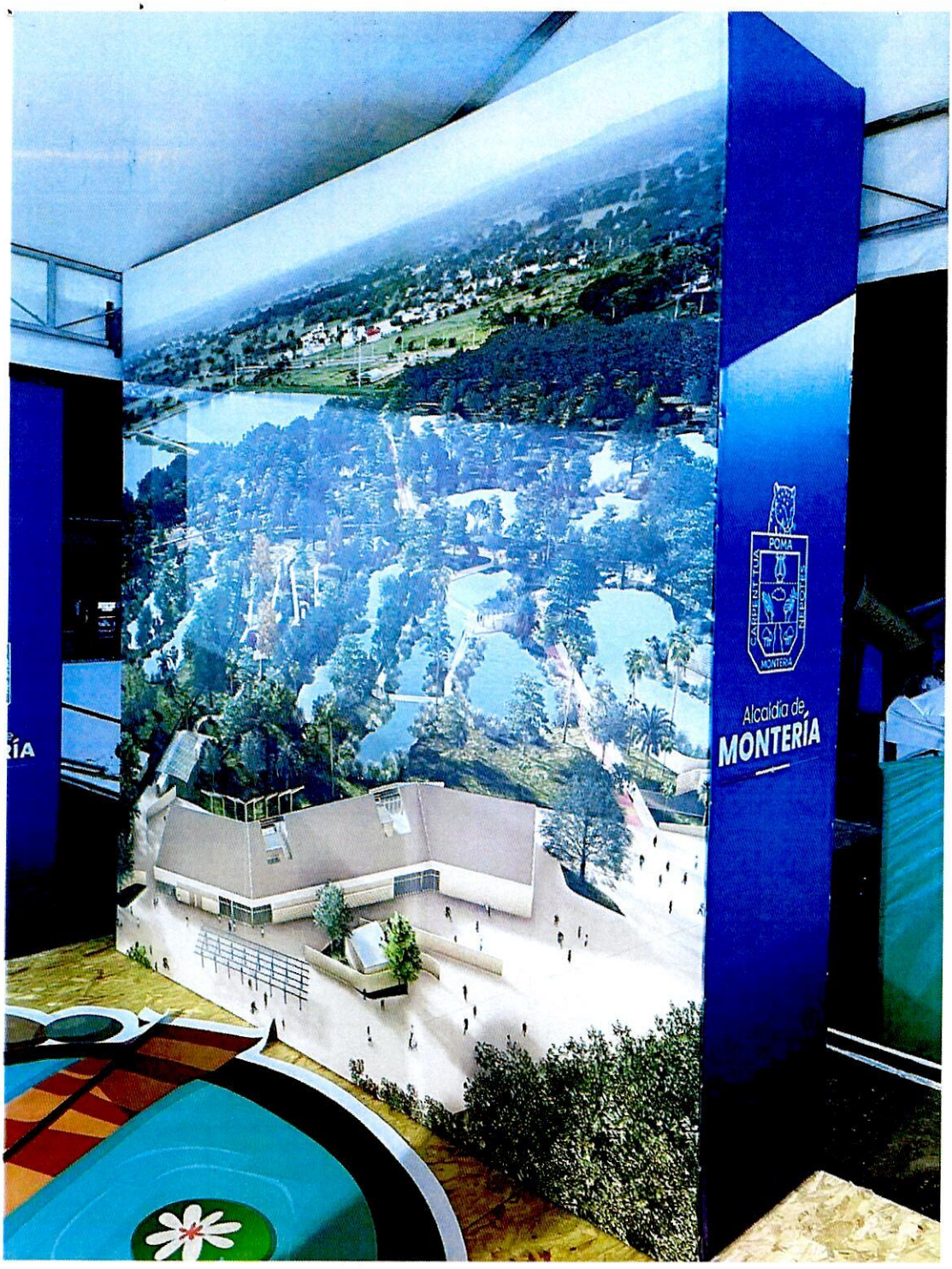

LISTADO DE PERSONAS REGISTRADAS QUE SE ATENDERÁN HOY
Alcaldía de MONTERÍA
Alcaldía de MONTERÍA


Alcaldía de
ONTERÍA
POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA


Alcaldía de
MONTERÍA
POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de Montería
alcaldiamonteria
monteriaalcaldia
www.monteria.gov.co


2027
Termina la obra
2026
2025
2024
Renders finales PARQUE LAS LAGUNAS
POMA
CARPENTTUA
NEPOTES
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA


POMA
CARPE NT TUA
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA


POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA


POMA
CARPENTTUA
NEPOTES
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
NEPOTES
a de
TERÍA
onterialcaldia

¡Muchas gracias
Voluntarios
ARBOL
DEL AÑO


Alcaldía de
MONTERÍA
CARPE TUA
POMA
MONTERIA
NEPOTES


Preparate para vivir a full la emoción
de las Fiestas de Río.
20 al 28 de noviembre
Alcaldía de
MONTERÍA

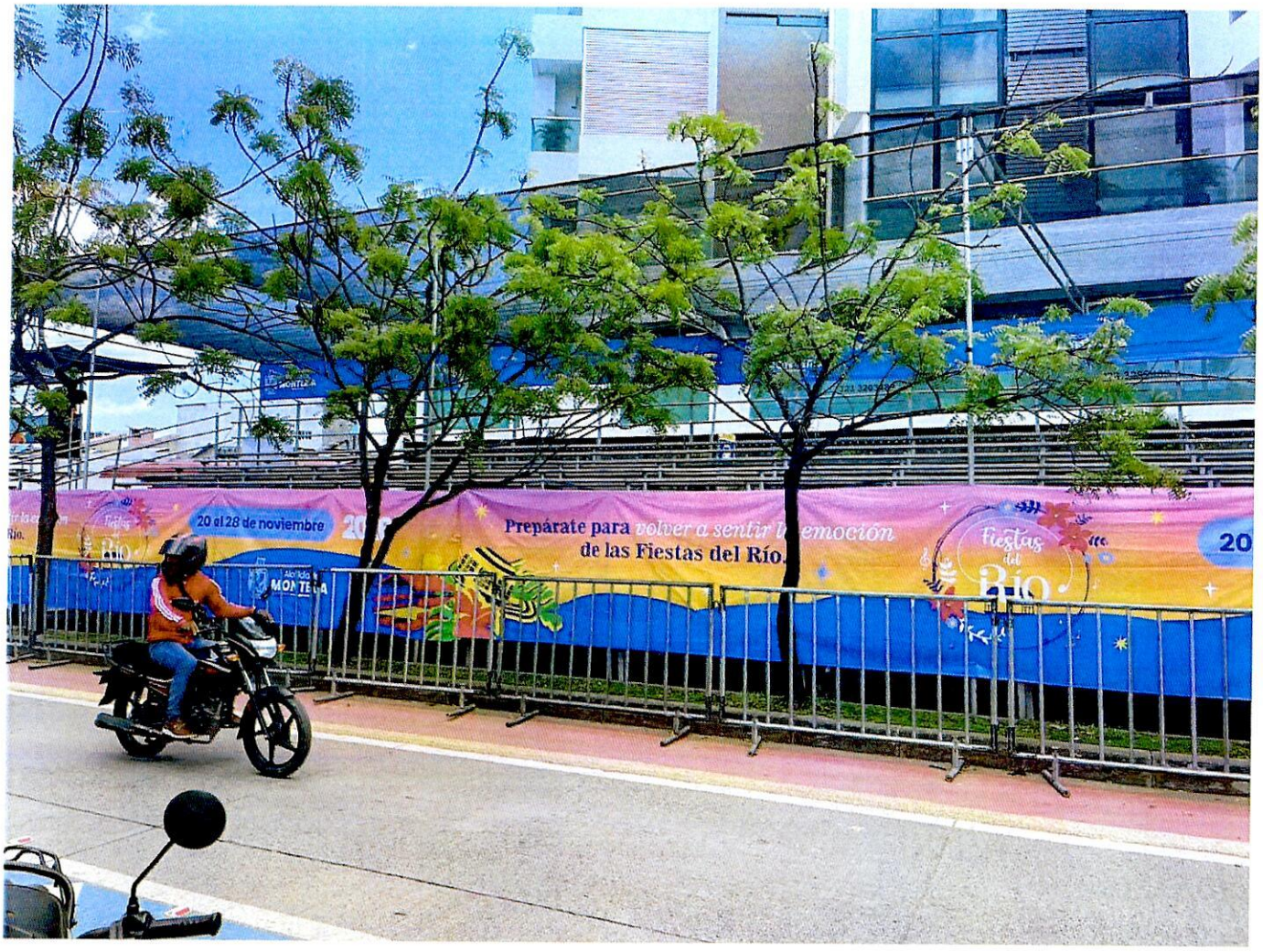

2026
Prepárate para volver a sentir la emoción
de las Fiestas del Río.


Alcaldía de
MONTERÍA
323 3203489


Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA


2026
Prepárate para
de las Fiestas del Río.


20 al 28 de noviembre
Alcaldía de
MONTERÍA


20 al 28 de noviembre
Prepárate para volver a sentir la emoción
de las Fiestas del Río.
Fiestas del Río
20


20 al
de noviembre
Prepá


Prepárate para volver a sentir la emoción
de las Fiestas del Río.
Fiestas del Río
Alcaldía de MONTERÍA
20 al 28 de novi
Alcaldía de MONTERÍA


emoción
Fiestas del Río
20 al 28 de noviembre
2025
Alcaldía de MONTERÍA


Alcaldía de
MONTERÍA
FAN
FEST
MUNDIALISTA
alcaldiamonteria
Almder


Alcaldía de
MONTERÍA
FAN
FEST
MUNDIALISTA
www.monteria.gov.co
Alcaldía de Montería


FAN
FEST
MUNDIALISTA
Alcaldía de Moatena

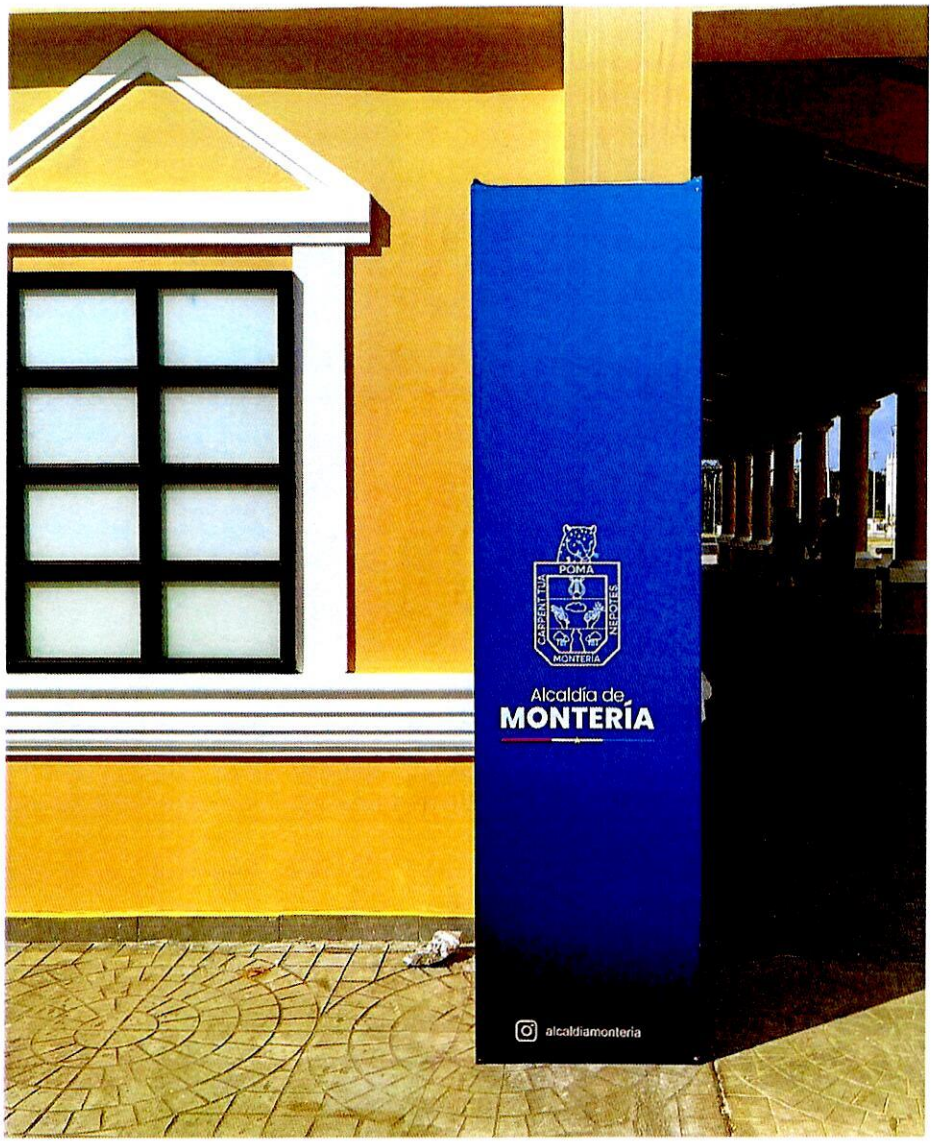

BIENVENIDOS
FAN FEST
MUN
DIA
LISTA
FAN
FEST
Alcaldía de
MONTERÍA
FAN
FEST
alcaldiamonteria


Alcaldía de
MONTERÍA
FAN
FEST
MUNDIALISTA
imder
MONTERÍA


BIENVENIDOS
FAN FEST
MUN
DIA
LISTA
Alcaldía de
MONTERÍA
FAN
FEST
MUNDIALISTA


Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
alcaldiamonteria
UC
COPAC
PAN AMERICA
CYCLIN
CONFEDERATIO


POMA
CARPENTUA
NEPOTES
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
alcaldiamonteria


POMA
CARPE NTUS
SEQUEN
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA
alcaldiamonteria




Alcaldía de
MONTERÍA
Alcaldía de
MONTERÍA
alcaldiamonteria

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO SUMINISTROS

CONTRATO NO.	SI-SGM-014-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
N. DE IDENTIFICACIÓN	78693179
OBJETO	SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($450.000.000) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	05 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Montería, a los Cinco días (05) del mes de junio de 2026, se reunieron en la oficina de la SECRETARIA GENERAL del Municipio de Montería **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.772.542 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato y **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.693.179 de MONTERIA en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se firma [illegible] que en ella intervinieron.

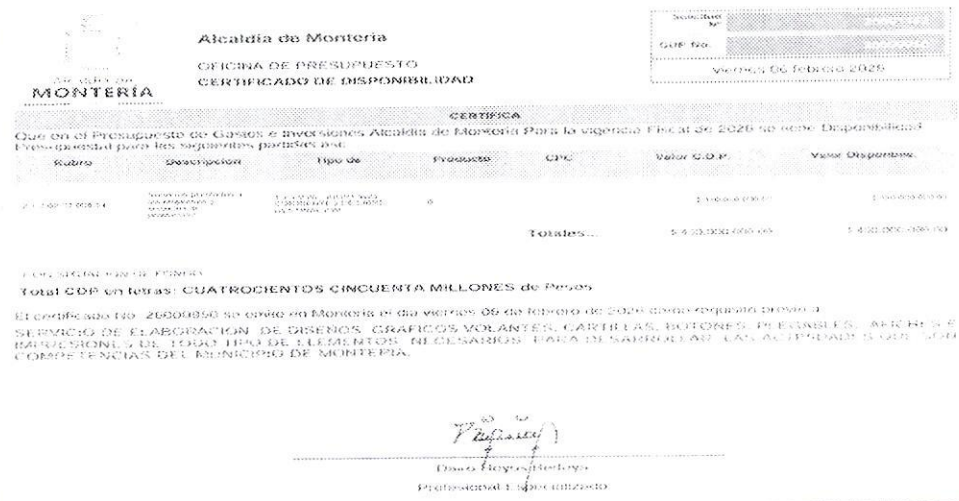
DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR(A)

ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
CONTRATISTA

Proyectó: KATIA FERNANDEZ HERNANDEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

Alcaldía de
MONTERÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. SI-SGM-014-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES. C.C. NO. 78.693.179 DE MONTERÍA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 450.000.000) COMO MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados. QUE EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 26000950 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:  Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD MONTERÍA Viernes, 06 febrero 2026 CERTIFICA Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas por: Rubro Descripción Tipo de Producto CPC Valor C.D.P. Valor Disponible Totales... Total COP en letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES de Pesos El certificado No. 26000950 se creó en Montería el día viernes 06 de febrero de 2026 con el objeto de: SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. Profesional Especializado
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	EL VALOR DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE PAGARA ASI: MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE SERVICIO, PREVIA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA, ACOMPAÑADO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR E INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, SI YA LUGAR A ELLO, Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PARA CADA PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN EN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE COHORTE DEL ACTA Y EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PARA EL C A S O DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. **NOTA:** EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ **HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EN PLAZO EN DÍAS. ESTE SERÁ CONTADO A PARTIR DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITO EL ACTA DE INICIO
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES	1. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES A SUMINISTRAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS.

<table>
<tr><td>GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>2. ACATAR LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO Y DE MANERA GENERAL OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES.
3. REALIZAR EL INFORME DE EJECUCIÓN, PARCIALES Y FINAL, DE ACUERDO A LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.
4. SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.
5. PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO 1273 DE 2018 QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS A HACER LAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE.
6. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS PRECIOS PROPUESTOS.
7. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES OCURRENCIAS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS U CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACION DE PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ART. 5 NUMERAL 5 LEY 80 DE 1993.
8. LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS</td><td>1. DISEÑAR, ELABORAR Y SUMINISTRAR LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.
2. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES A SUMINISTRAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS.
3. ACATAR LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO Y DE MANERA GENERAL OBRARÁ CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES.
4. HACER ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS LUEGO DE LA ENTIDAD REALICE LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO.
5. HACER LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LOS ENTREGADOS PRESENTE ALGÚN TIPO DE IMPERFECCIÓN O DETERIORO QUE IMPIDA SU CORRECTO USO.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL NUMERAL 2.3. DEL ESTUDIO PREVIO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2. RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3. EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.
4. SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.
5. CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.
6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
7. REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES CUANDO SURJAN FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON APOYO A LA SUPERVISIÓN.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, UNA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE AMPARE:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES. (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO. (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>A) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
B) CALIDAD DEL SERVICIO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO
C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.	
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.	
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.	
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.	
CLÁUSULA DECIMA QUINTA- MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.	
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA**, LA CUAL PAGARÁ A **EL MUNICIPIO** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL MUNICIPIO.**	
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.	
CLÁUSULA DÉCIMA	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL **CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD	

OCTAVA - CADUCIDAD	DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCION Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL MUNICIPIO** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRA PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL **CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó: Jose David Otero – Contratista SGM

Vobo: Katia Cabrales – JOC

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.29 12:18:12 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NvRad102xwDNLeo4E3aANw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CARRERA 10 # 26 - 85 P. 1 Y 2 BOGOTÁ
TELÉFONO CENTRADOS A NIVEL NACIONAL 3851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100022909	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	489046436
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	29/05/2026

No. RIESGO

SUC. EXPEDIDORA CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/05/2026	24:00 Horas Del	05/07/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ARRIETA BENAVIDES, ALBERTO AMANCI	**No. DOC. IDENTIDAD**	78693179
DIRECCIÓN	MAZ P LOTE 20	**TELÉFONO**	3145390707
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800096734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CL 27 # 3 - 16 MONTE	**TELÉFONO**	6047910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800096734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CL 27 # 3 - 16 MONTE	**TELÉFONO**	6047910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. SI-SGM-014-2026, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/05/2026	24:00 Horas Del 05/07/2027	45.000.000,00	149.055,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/05/2026	24:00 Horas Del 05/07/2027	45.000.000,00	149.055,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 28/05/2026	24:00 Horas Del 05/07/2027	45.000.000,00	149.055,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 135.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	447.165,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	447.165,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	85.911,35
TOTAL A PAGAR	$	538.076,35

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atencion al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 05-06-2026 16:56

Id de la garantía	CO1.WRT.19994667
Referencia de la garantía	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Calidad del servicio Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Póliza	CMT-100022909
Tomador	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
Beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	45.000.000 COP	5/07/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	45.000.000 COP	5/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	45.000.000 COP	5/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*